

Factura: 001-002-000029582



20161801007P03024

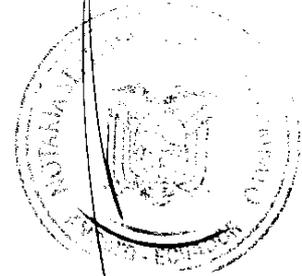
NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161801007P03024					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE JUNIO DEL 2016, (10:36)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANTANA ALVAREZ TRAJANO ADOLFO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1801044171	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
TUNGURAHUA			AMBATO			LA MATRIZ	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		COMPANIA INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO
 NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO



NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN ~~Ambato~~ **AMBATO**

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo - Dirección: Edif. Ambato, calle Castillo 06-48 y Juan B. Vela - Teléfono: 2825790

Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos



02

2016	18	01	07	P
------	----	----	----	---

FACTURA No. 001-002-0000 **29582**

ACLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

Se dio dos copias.

me

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes veinte y ocho de Junio del año dos mil dieciséis. Ante mi Doctor Julio César Arteaga Intrigo, Notario Séptimo del cantón Ambato, Comparece el señor **TRAJANO ADOLFO SANTANA ALVAREZ**, quien declara ser de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno cero cuatro

cuatro uno siete uno (1801044171), de ocupación comerciante, en su calidad de Gerente de la Compañía "**INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.**", conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas y el Estatuto de la Compañía para ejercer la representación legal de la misma, domiciliado en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con plena capacidad, libertad, conocimiento, sin que exista coacción, amenaza, temor reverencial, promesa o seducción, hábil y capaz para contratar y obligarse según la ley, a quien de conocer personalmente en este acto Doy Fe, en virtud en haberme exhibido sus documentos de identificación y verificados en el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, quien ha sido bien instruido del objeto y

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo- Dirección Edificio Ambato 500, calle Castillo 06-48 y Juan B. Vela- Teléfono: 2825790



resultados de la presente escritura, y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me presenta la misma que copiada es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase incorporar una de **ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO** de la Compañía **INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.**, que se efectúa de conformidad con las cláusulas que se señalan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor: **TRAJANO ADOLFO SANTANA ALVAREZ**, en su calidad de Gerente de la Compañía **“INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.**, conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas y el Estatuto de la Compañía para ejercer la representación legal de la misma. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, legalmente capaz, quien declara su voluntad de otorgar la presente aclaratoria al aumento de capital y reforma de Estatuto de la Compañía, de acuerdo al presente instrumento.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía **“INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario Público del cantón Quito, el nueve de septiembre de mil novecientos setenta debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el catorce de noviembre de mil novecientos setenta, bajo al número: cuarenta y tres (43), reinscrita en el mismo Registro bajo el número: cincuenta y uno (51), el veinte y ocho de junio de mil novecientos setenta y dos. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión con carácter de Universal del veinte y dos de Julio del dos mil quince resolvió: aumentar el capital suscrito e introducir las reformas correspondientes



al Estatuto, conforme consta del acta que se agrega como documento habilitante. c) La Compañía **"INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS CIA. LTDA.**, aumento el capital social suscrito, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato Doctor Julio César Arteaga el jueves trece de agosto del dos mil quince, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y nueve de diciembre del dos mil quince en el repertorio número cincuenta y nueve mil ciento treinta y tres e inscripción número seis mil cuatrocientos noventa. d) La Junta General de Accionistas de la compañía **"INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A."**, por unanimidad del capital social en sesión efectuada el día lunes veinte de junio del dos mil dieciséis resolvió autorizar se rectifique el error tipográfico deslizado en el cuadro de integración de aumento del capital, específicamente en la columna del número de acciones suscrito, correspondiente al accionista señor Sebastián Santana, que erróneamente consta como treinta (30) cuando en realidad debe decir trescientos tres (303), constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato Doctor Julio César Arteaga el jueves trece de agosto del dos mil quince, y autorizó al señor Gerente de la Compañía otorgue la escritura correspondiente y efectúe los trámites pertinentes para la validez de dicha escritura que contiene el aumento de capital y consiguiente reforma de estatuto de la compañía. **TERCERA: ACLARATORIA.-** Con los antecedentes expuestos, se aclara y por lo mismo se rectifica el error tipográfico deslizado en el cuadro de integración de aumento del capital, específicamente en la columna del número de acciones suscrito, correspondiente al accionista señor Sebastián Santana Estévez, que erróneamente consta como treinta (30) cuando en realidad debe decir trescientos tres (303), constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato Doctor Julio César Arteaga el jueves trece de agosto del dos mil

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo- Dirección Edificio Ambato 500, calle Castillo 06-48 y Juan B. Vela- Teléfono: 2825790



quince. Se aclara también que el aumento de capital se lo hace totalmente en numerario.

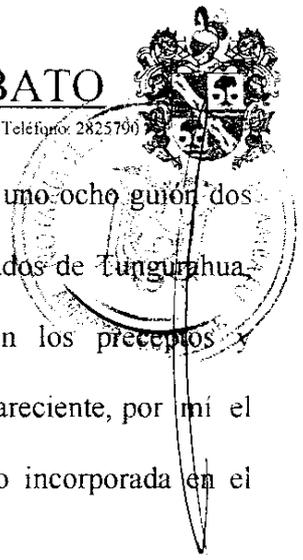
CUARTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Por lo señalado en la cláusula anterior, el capital queda integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	VALOR S	CAPITAL ACTUAL N° ACCIONES	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO NUMERARIO	VALOR UNIDAD S	SUSCRITO N° ACCIONES	TOTAL NUMERARIO	TOTAL ACCIONES
WILSON SANTANA A.	175,20 ✓	438	363,20 ✓	0,40	908	538,40 ✓	1346
JORGE SANTANA A.	218,80 ✓	547	454 ✓	0,40	1135	672,80 ✓	1682
SEBASTIAN SANTANA E.	58,40 ✓	146	121,20 ✓	0,40	303	179,60 ✓	449
GALO SANTANA A.	43,60 ✓	109	90,40 ✓	0,40	226	134,00 ✓	335
CATALINA SANTANA N.	116,80 ✓	292	242,00 ✓	0,40	605	358,80 ✓	897
DARIO JURADO S.	87,60 ✓	219	181,60 ✓	0,40	454	269,20 ✓	673
MONSERRATH JURADO S.	87,60 ✓	219	181,60 ✓	0,40	454	269,20 ✓	673
BEATRIZ SANTANA A.	175,20 ✓	438	363,20 ✓	0,40	908	538,40 ✓	1346
LUCIANO SANTANA A.	219,20 ✓	548	454,40 ✓	0,40	1136	673,60 ✓	1684
TRAJANO SANTANA A.	219,20 ✓	548	454,40 ✓	0,40	1136	673,60 ✓	1684
TOTAL	1401,60	3.504	2.906,00		\$7.265	4.307,60	10769

Por lo que el señor Notario y Registrador mercantil correspondiente, se dignarán tomar nota al margen de la matriz e inscripción principal, de la presente aclaratoria, ratificándose en todo lo demás. La cuantía de la presente es indeterminada.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura. - Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente acepta en todas sus partes, minuta que está

Dr. Julio César Arteaga
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo- Dirección Edificio Ambato 500, calle Castillo 06-48 y Juan B. Vela- Teléfono: 2825790



firmada por el Doctor Guillermo Torres, con matrícula número uno ocho guión dos
cero cero cero guión uno seis (18-2000-16), del Colegio de Abogados de Tungurahua,
para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
requisitos en la ley Notarial; y, Leída que le fue al compareciente, por mí el
Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
protocolo de esta Notaria.- De todo cuanto doy fe. 20 02 1729

Trajanó Adolfo Santana Alvarez
TRAJANO ADOLFO SANTANA ALVAREZ
CC. 1901061417-1



Dr. Julio César Arteaga Intriago
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN AMBATO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

05



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1801044171

Nombres del ciudadano: SANTANA ALVAREZ TRAJANO ADOLFO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

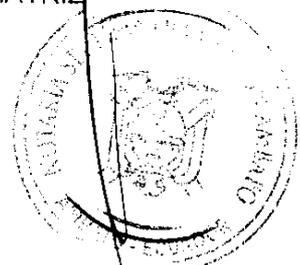
Cónyuge: MOYA SALAZAR MARIA ELENA

Fecha de Matrimonio: 11 DE FEBRERO DE 1984

Nombres del padre: SANTANA SEGUNDO S

Nombres de la madre: ALVAREZ LUZ MARIA

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2010



Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2016

Emisor: MARCIA ROCIO ORTIZ GUALPA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 7 - TUNGURAHUA - AMBATO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.28 08:45:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1405458



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1801044171
Nombre: SANTANA ALVAREZ TRAJANO ADOLFO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 040-0280

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2016

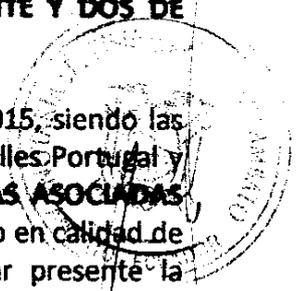
Emisor: MARCIA ROCIO ORTIZ GUALPA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 7 - TUNGURAHUA - AMBATO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A. CORRESPONDIENTE AL VEINTE Y DOS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Ambato, a los veinte y dos días del mes de julio del 2015, siendo las nueve horas, en el domicilio principal de la Compañía ubicada en las calles Portugal y Alemania, se reúnen los socios de la compañía **INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.**, presididos por el señor **ING. LUCIANO SANTANA ALVAREZ**, actuando en calidad de Secretario el Gerente señor **TRAJANO SANTANA ALVAREZ**, por estar presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, conforme lo determina el Art. 238 de la Ley de Compañías, que lo conforman así:



NOMBRE DEL SOCIO	Nº DE ACCIONES	VALOR
WILSON SANTANA ALVAREZ	438	\$175,20
JORGE SANTANA ALVAREZ	547	\$218,80
GALO SANTANA ALVAREZ	109	\$43,60
DARÍO JURADO SANTANA	219	\$87,60
MONSERRATH JURADO SANTANA	219	\$87,60
HEREDERO SEBASTIÁN SANTANA ESTÉVEZ REPRESENTANTE CATALINA SANTANA N.	146	\$58,40
CATALINA SANTANA NAN	292	\$116,80
CARMEN BEATRIZ SANTANA ALVAREZ	438	\$175,20
TRAJANO SANTANA ALVAREZ	548	\$219,20
LUCIANO SANTANA ALVAREZ	548	\$219,20
SUMAN:	3504	\$1401,60

Los socios en forma personal, excepto el heredero Sebastián Santana Estévez representado por Catalina Santana por unanimidad acuerdan celebrar sesión de junta general extraordinaria con el carácter de universal, debiendo señalar además que también se encuentra presente la Srta. Ana Lozada, Comisario Revisor, la misma que ha sido convocada por escrito conforme el estatuto social, quienes nos reunimos con el objeto de tratar los siguientes puntos: 1) aumento de capital de la Compañía; 2) Reforma de Estatuto; 3) Forma de Pago por la Suscripción de Acciones y Emisión de Nuevas Acciones; 4) Cambio del domicilio principal de la Compañía. Orden del día que es aprobado por todos los asistentes.

El señor Presidente pone en consideración de la junta el primer punto del orden del día.

1.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.-

El señor Presidente de la Compañía Ing. Luciano Santana Alvarez explica que con varios accionistas se ha venido conversando la necesidad de aumentar el Capital Social de la Empresa, ya que se viene detectando falta de capital de operación, ya que algunas materias primas exigen el pago inmediato y por otro lado se crea una imagen corporativa con una economía en desarrollo. El Ing. Wilson Santana Alvarez mociona se efectúe un aumento de capital de un mil cuatrocientos un dólares con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que es en la actualidad, se incremente

la cantidad de Dos mil novecientos seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la suscripción de Siete mil doscientas sesenta y cinco acciones ordinarias nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 0,40), cada una, de tal manera que el nuevo capital Social alcance a la suma de Cuatro mil trescientos siete dólares con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 4,307.60) y que el aumento de capital sea suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL N° ACCIONES	VALOR \$	SUSCRITO N° ACCIONES	VALOR UNID \$	PAGADO VALOR \$	NUMERARIO
WILSON SANTANA	438	175,20	908	0,40	363,20	363,20
JORGE SANTANA	547	218,80	1135	0,40	454,00	454,00
SEBASTIÁN SANTANA E.	146	58,40	303	0,40	121,20	121,20
GALO SANTANA A.	109	43,60	226	0,40	90,40	90,40
CATALINA SANTANA NAN	292	116,80	605	0,40	242,00	242,00
DARÍO JURADO S.	219	87,60	454	0,40	181,60	181,60
MONSERRATH JURADO S.	219	87,60	454	0,40	181,60	181,60
BEATRIZ SANTANA A.	438	175,20	908	0,40	363,20	363,20
LUCIANO SANTANA A.	548	219,20	1136	0,40	454,40	454,40
TRAJANO SANTANA A.	548	219,20	1136	0,40	454,40	454,40
TOTAL	3504	1401,60	7265		\$ 2906,00	\$ 2906,00

Con los antecedentes, puestos a consideración de los asistentes, el señor Darío Jurado mociona que se apruebe el aumento de capital conforme la propuesta efectuada por el Ing. Wilson Santana y que además, de aprobarse la moción, se entiende que los accionistas dejan expresa constancia que en la suscripción del aumento de capital es conforme a la proporción de sus aportes actuales en el capital de la compañía y por lo tanto confirman que se cumplió el derecho preferente que tienen los mismos para la suscripción de acciones. Apoya la moción el señor Galo Santana quien solicita se apruebe el aumento de capital en base al cuadro presentado por el Ing. Wilson Santana Alvarez y se deje constancia en el acta respecto de que se cumplió el derecho preferente.

El señor Presidente somete a votación y aprobada por todos la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "**INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.**" por unanimidad del capital social resuelve aumentar el capital de la compañía en la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS SEIS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, con lo que el capital social de la compañía alcanza la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.**- Para este aumento se emiten **SIETE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO ACCIONES DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA.**- El aumento de capital se pagará en numerario en su totalidad.

Además los accionistas dejan expresa constancia que en la suscripción del aumento de capital es conforme a la proporción de sus aportes actuales en el capital de la compañía y por lo tanto confirman que se cumplió el derecho preferente para la suscripción de acciones.

2.- REFORMA DE ESTATUTO.-

El señor Presidente pone en consideración de la junta el segundo punto del orden del día.

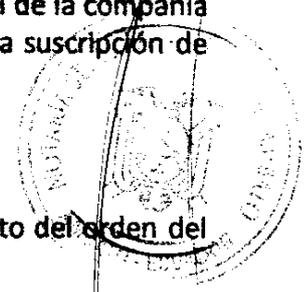
El Gerente señor Trajano Santana Alvarez indica que ha recogido con la debida anticipación varios criterios de los señores accionistas referente a reformar algunos artículos del Estatuto y presenta la siguiente propuesta:

A) Se sustituya el artículo tres, por el siguiente: **"ARTÍCULO TRES:** La compañía tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o utilizando el sistema: maquila, alianzas Estratégicas, es decir con cualquier modalidad según disposiciones legales que fueren pertinentes con personas, empresas nacionales y/o extranjeras, las siguientes actividades:

- 1.- Fermentación, Destilación, Rectificación, Refinación: de Frutas, Tubérculos, Cereales, Melaza, Hierbas, para obtener y vender. Aguardiente, Aguardiente Rectificado, Vino, Vinagre, Alcohol, Alcohol Etilico.
- 2.- Industrializar, procesar, añejar, vender, Bebidas Alcohólicas y no Alcohólicas permitidas por la Ley, con Materiales, Materias Primas Nacionales y/o Extranjeras y otros productos obtenidos con la mezcla de alcohol.-
- 3.- Arrendar, Sub arrendar, dar servicio de lavado de botellas, hidratado, envasado de líquidos, embodegamiento de productos alcohólicos o no, permitidos por la Ley.- También podrá arrendar, sub arrendar, alquilar, sus instalaciones industriales, incluido edificios, maquinaria, equipos, vehículos y galpones industriales.-
- 4.- Distribuir, Comprar, Vender, Importar, Exportar, lo que Industrias Licoreras Asociadas S.A. procese y represente en bebidas alcohólicas y/o no alcohólicas.-

Para su cumplimiento Industrias Licoreras Asociadas S.A. Podrá importar y exportar maquinaria, repuestos, materias primas, suministros, tecnología, sea que la empresa lo produzca o lo adquiriera, pudiendo participar como socia, accionista o mediante fusión con otras empresas con objetivos similares y en general realizar todo acto y contrato en las modalidades que la Ley permita.

B) Se sustituya el artículo Cuarto, por el siguiente: El artículo Cuarto dirá: **"ARTÍCULO CUARTO.-** El capital Social de Industrias Licoreras Asociadas S.A. es de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, dividido en Diez mil setecientas sesenta y nueve acciones ordinarias nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de



Norteamérica cada una y numeradas del cero cero cero cero cero cero uno (000001) al uno cero siete seis nueve (10769) inclusive”.

C) Se sustituya el artículo vigésimo primero por el siguiente: **“ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.-** Son atribuciones y Deberes del Gerente: a).- Actuar como Secretario de las Juntas Generales; b) Convocar a Juntas Generales, cuando actúe como Secretario y rubricar todas sus hojas; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los Títulos de Acción emitidos; d) Intervenir en la compra y/o venta de bienes inmuebles y en el establecimiento de gravámenes que forman parte del patrimonio conjuntamente con el presidente, sin requerir autorización de la junta hasta por un monto de Cien mil dólares americanos; e) Autorizar y suscribir: Gravámenes al patrimonio, todo acto financiero, contrato y documentos de créditos a instituciones bancarias, financieras nacionales o extranjeras hasta por una cuantía de Trescientos mil dólares Americanos, conjuntamente con el Presidente. Mayor cuantía deberá autorizar la Junta General, f) Organizar y Dirigir las dependencias de la Compañía, administrar la compañía, sus bienes, pertenencias, establecer las políticas y sistemas de operación, g) Nombrar y remover al personal de la compañía, fijar sus remuneraciones y decidir sobre las renunciaciones que le fueren presentadas; h) Actuar por medio de Procuradores; i) Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas los documentos señalados en el numeral cuarto del artículo doscientos sesenta y tres de la Ley de Compañías vigente; j) Cuidar que la Compañía lleve sus libros sociales y contables de acuerdo a la Ley y bajo su responsabilidad; y, k) Todas las demás atribuciones y deberes dispuestos en la Ley, en estos Estatutos y las resoluciones que tomare la Junta General Ordinaria de Accionistas, especialmente en lo que se refiere a la interpretación de los Estatutos y a vacíos Estatutarios que puedan producirse”.

El Ing. Wilson Santana mociona se apruebe la propuesta de reforma de estatuto presentado por el señor Trajano Santana Gerente de la Compañía en los literales a, b y c de la misma, el señor Darío Jurado apoya la moción presentada y con los antecedentes puestos a consideración, El señor Presidente somete a votación y aprobada por todos la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **"INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A."** por unanimidad del capital social resuelve aprobar la reforma al estatuto conforme la propuesta presentada por Gerencia en todo su contexto contenido en los literales a, b y c.

3.- FORMA DE PAGO POR LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES.-

El señor Presidente de la Compañía pone en consideración de la junta el tercer punto del orden del día.

Toma la palabra la Ing. Monserrath Jurado Santana, la misma que explica que debe resolverse como se va a pagar el valor del aumento de capital y si se va a autorizar la emisión de nuevas acciones. El señor Galo Santana A. mociona que el valor a pagar por

la suscripción de las Acciones, se cancele en la totalidad del aumento de capital, en numerario, y por cuanto el número de acciones se incrementan para cada accionista, la junta autorice la Emisión de Nuevas Acciones comenzando desde el número 00001 hasta el 10769 inclusive.- La señora Catalina Santana apoya la moción presentada y con los antecedentes puestos a consideración, El señor Presidente somete a votación y aprobada por todos la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "**INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.**" por unanimidad del capital social resuelve que el valor a pagar por la suscripción de las Acciones, se cancele por la totalidad del aumento de capital, en numerario, y por cuanto el número de acciones se incrementan para cada accionista, la junta autoriza la Emisión de Nuevas Acciones comenzando desde el número 00001 hasta el 10769 inclusive.-

4.- CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA.-

El señor Presidente de la Compañía Ing. Luciano Santana Alvarez explica que como antecedente en la escritura celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Ambato ante el Notario Sr. Genaro Jordán Pérez el 24 de Octubre de 1974, dice en el Artículo Dos: "El domicilio principal de la compañía será la Ciudad de Ambato Capital de la Provincia del Tungurahua...", y como se ya se ha estado conversando es conveniente para la Compañía cambiar el domicilio principal de la misma; la señora Beatriz Santana Alvarez mociona que se cambie el domicilio principal de la Compañía a la ciudad de Quito y por lo mismo se reforme el Artículo DOS del Estatuto Social el mismo que quedaría así: "**ARTÍCULO DOS.-** El domicilio principal de la compañía será la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, Provincia de Pichincha, pero podrá establecer sucursales, plantas de producción o agencias de distribución, en cualquier lugar del Ecuador".- El señor Jorge Santana Alvarez mociona que sea aprobada la propuesta presentada, apoya la moción el señor Galo Santana Alvarez y con los antecedentes puestos a consideración, El señor Presidente somete a votación y aprobada por todos la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "**INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.**" por unanimidad del capital social resuelve aprobar el cambio de domicilio principal de la Compañía de la ciudad de Ambato capital de la provincia de Tungurahua a la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, Capital de la República del Ecuador y por lo mismo reformar el ARTÍCULO DOS del Estatuto Social conforme la moción presentada por la señora Beatriz Santana Alvarez, el mismo que quedaría así: "**ARTÍCULO DOS.-** El domicilio principal de la compañía será la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, Provincia de Pichincha, pero podrá establecer sucursales, plantas de producción o agencias de distribución, en cualquier lugar del Ecuador".-

Una vez que se han resuelto los puntos a tratarse, a las trece horas el señor Presidente declara un receso para la redacción del acta.- A las trece horas y cuarenta y cinco minutos se reinstala la sesión y el señor Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura del acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social, se clausura la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos.

Para constancia suscriben el acta, todos los asistentes.

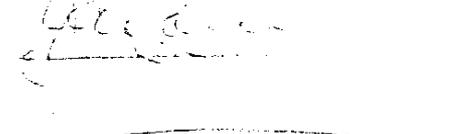
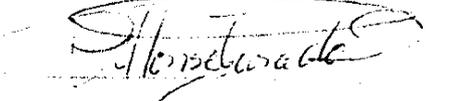

Ing. Luciano Santana Alvarez

PRESIDENTE

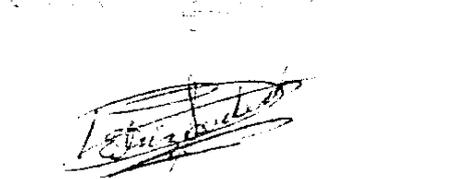

Sr. Trajano Santana Alvarez

GERENTE-SECRETARIO





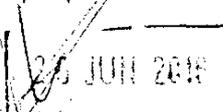



CERTIFICO: Que la presente copia es igual a la original que consta en los archivos de Industrias Licoreras Asociadas S.A. firman: Sr. Jorge Santana Alvarez, f.) Luciano Santana Alvarez, f.) Galo Santana Alvarez, f.) Monserrath Jurado Santana, f.) Darío Jurado Santana, f.) Wilson Santana Alvarez, f.) Trajano Santana Alvarez, f) Beatriz Santana Alvarez, f) Catalina Santana Nan, f.) Heredero Sebastián Santana Estévez-Representante Catalina Santana Nan.

Ambato, Agosto 7 del 2015.- CERTIFICO:


Ing. Luciano Santana Alvarez

PRESIDENTE

Certifico que la compulsa que antecede es igual a la copia que se me pone a la vista.
Doy Fe.

Dr. Julio César Arteaga I.
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
C.O.C. 04-18 y Cevallos


Sr. Trajano Santana Alvarez

GERENTE-SECRETARIO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A." CORRESPONDIENTE AL VEINTE DE JUNIO DEL DOS
MIL DIEZ Y SEIS.**

En la ciudad de Ambato hoy día Lunes veinte de Junio del dos mil dieciséis, siendo las catorce horas y treinta minutos, en las instalaciones de la Compañía, ubicada en las calles Portugal y Alemania, se reúnen los accionistas de la Compañía "Industrias Licoreras Asociadas S.A.", señores Wilson Santana Álvarez, Jorge Santana Álvarez, Galo Santana Álvarez, Darío Jurado Santana, Monserrath Jurado Santana, Sebastián Santana Estévez, Representado por Catalina Santana N., conforme el poder que se adjunta, Catalina Santana Nan, Carmen Beatriz Santana Álvarez, Trajano Santana Álvarez y Luciano Santana Álvarez, presididos por su titular Ing. Luciano Santana Álvarez y se desempeña en las funciones de Secretario el Gerente Sr. Trajano Santana Álvarez, por estar presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal y con el objeto de tratar los siguientes puntos: 1.- Rectificación del valor constante en la columna de número de acciones suscritas, del accionista Sebastián Santana Estévez, para el Aumento de Capital de la Compañía constante en el cuadro de integración de aumento del capital social incorporado a la escritura pública de aumento de capital de fecha trece de agosto del dos mil quince 2.- Ratificación de todas las decisiones de la junta tomadas en sesión de veintidós de julio del dos mil quince.

El Ing. Luciano Santana Álvarez, Presidente de la Compañía, pone en consideración de la junta el primer punto del orden del día:

1.- RECTIFICACIÓN DEL VALOR CONSTANTE EN LA COLUMNA DE NÚMERO DE ACCIONES SUSCRITAS, DEL ACCIONISTA SEBASTIÁN SANTANA ESTÉVEZ, PARA EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CONSTANTE EN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL INCORPORADO A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

El Ing. Luciano Santana, Presidente de la Compañía, concede la palabra al Sr. Trajano Santana Álvarez, Gerente de Industrias Licoreras Asociadas S.A., quien informa detalladamente que, al elaborar el acta de la Junta Universal, realizada el veintidós de Julio del dos mil quince, en la que se decidió unánimemente aumentar al capital, para lo cual se procedió a elaborar el cuadro con los valores que cada accionista se comprometió a suscribir y pagar su aporte en efectivo, como así en efecto sucedió, constan en los libros Contables las papeletas de los depósitos realizados por todos los Señores Accionistas; El caso es señores Accionistas que al momento de transcribir el acta el número de acciones suscritas para el aumento de capital, que le corresponden al Sr. Sebastián Santana Estévez que es de trescientos tres(303) acciones, se escribió sólo treinta (30) acciones,

por lo tanto merece una rectificación que solvente este error que consta inclusive en la escritura pública respectiva y así mismo se debe ratificar lo resuelto por la Junta de esa fecha.

Con los antecedentes puestos a consideración de los señores accionistas, el señor Wilson Santana mociona que se apruebe por parte de la junta la rectificación del número de acciones suscritas para el aumento de capital por el accionista Sebastián Santana Estévez que corresponde a trescientas tres y no a treinta acciones.

Apoya la moción presentada el señor Galo Santana, el señor Presidente somete a votación y aprobada por todos, la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "**INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.**" por unanimidad del Capital Social, Resuelve, se rectifique el error deslizado en el cuadro de Integración de aumento del Capital, correspondiente al accionista señor Sebastián Santana Estévez, que erróneamente consta como treinta (30) cuando en realidad debe decir trescientos tres (303), que consta en la escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato Dr. Julio César Arteaga, el Jueves trece de Agosto del dos mil quince. , autorizando al señor Gerente de la Compañía otorgue la escritura aclaratoria correspondiente y efectúe los trámites Legales pertinentes para la validez de la escritura que contiene el aumento de Capital de la Compañía y de la correspondiente escritura aclaratoria

2.- RATIFICACIÓN DE TODAS LAS DECISIONES DE LA JUNTA TOMADAS EN SESIÓN DE VEINTIDÓS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

El Ing. Luciano Santana, Presidente de la Compañía indica que como se ha resuelto rectificar el error deslizado en la escritura de fecha trece de agosto del dos mil quince, corresponde también ratificar todo lo resuelto por la Junta en la sesión de fecha veintidós de julio del dos mil quince, para que no haya ningún inconveniente o se piense que se ha dejado insubsistente lo que se resolvió en esa junta de accionistas.

El señor Darío Jurado mociona que se apruebe lo manifestado por el señor Presidente, ya que fue una resolución aceptada anteriormente por unanimidad; apoya la moción la señora Catalina Santana Nan.

El Señor Presidente somete a votación y aprobada por todos, la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "**INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.**" por unanimidad del Capital Social, resuelve ratificar todas las decisiones de la Junta tomadas en sesión de veintidós de julio del dos mil quince. .

Industrias Licoreras Asociadas S. A.

Una vez evacuado los puntos del orden del día motivo de la presente Junta Universal de accionistas; Presidencia, dispone un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes y leída que fue la presente Acta, los Accionistas la aprueban por unanimidad y para constancia Legal firman todos en unidad de Acto. Se clausura la sesión siendo las quince horas y treinta y un minutos.



[Handwritten signatures on the left side of the document]

[Handwritten signatures on the right side of the document]

CERTIFICO : La presente Acta, es fiel copia del original que consta en los archivos de la Compañía.

[Signature]
Sr. Trajano Santana Alvarez
Gerente - Secretario



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1890001935001
RAZON SOCIAL: INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MAPIA:	FEC. INICIO ACT.:	14/11/2010
NOMBRE COMERCIAL:	I.L.A.				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONOMICAS:					FEC. REINICIO:	

EL ASOCIACION, DE FERVA ALIEN, RECTIFICACION Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
FRAMONACION DE VINOS
FRAMONACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS
PARTICIPACION DE ALCOHOL ANTIETILICO EN LABORATORIOS FARMACEUTICOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TENERIFE (CANARIA) Cantón: AMBATO Provincia: LA MERCEZ Ciudadela: EL PARAISO Barrio: INGAHUICO BAJO Calle: PORTUBAL Número: 541 Intersector: ALEMANIA Referencia: A DOS CUADRAS DEL RETEN POLICIAL Carretera: VIA A QUITO Km: 17.5 I Dpto: A LAS VIÑAS Telefono Trabajo: 032521780 Telefono Trabajo: 032521875 Telefono Trabajo: 03251772 Fax: 032521754 Email: info@ilam.com Apartado: Postal: 18 01 0229 Telefono De Referencia: 096174111

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO:	CERRADO	LOCAL COMERCIAL:	FEC. INICIO ACT.:	28/03/2017
NOMBRE COMERCIAL:	I.L.A.				FEC. CIERRE:	28/03/2016
ACTIVIDADES ECONOMICAS:					FEC. REINICIO:	

PRODUCCION DE PERFUMES, AGUAS DE TOCADOR, AGUAS DE COLONIA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNDURUJA Cantón: AMBATO Provincia: LA MERCEZ Ciudadela: EL PARAISO Barrio: INGAHUICO BAJO Calle: PORTUBAL Número: 541 Intersector: ALEMANIA Referencia: A DOS CUADRAS DEL RETEN POLICIAL Carretera: VIA A QUITO Km: 17.5 I Dpto: A LAS VIÑAS Telefono Trabajo: 032521780 Telefono Trabajo: 032521875 Telefono Trabajo: 03251772 Fax: 032521754 Email: info@ilam.com Apartado: Postal: 18 01 0229 Telefono De Referencia: 096174111

Certifico que el documento que antecede es idéntico a su original, que ha sido puesto a mi vista, de lo que doy fe.

28 JUN 2016

Dr. Julio César Arteaga I.
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
Dir.: Calle 05-13 y Cevallos

SRI

Se certifica que los documentos presentados
son auténticos y corresponden a los datos
personales que se ingresaron al sistema de registro.

28 JUN 2016

[Firma]

INSTRUMENTO DE REGISTRO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Este instrumento de registro constituye un acto administrativo con efectos y validez, por lo cual asume la responsabilidad legal que le corresponde al Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley de RUC y la Ley de Negocios, para la aplicación de la Ley del RUC.

Nombre: I.L.A. Lugar de emisión: AMBATO (CAN) Fecha y hora: 14/06/2016 08:12:15

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1890001935001
RAZON SOCIAL: INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SANTANA ALVARO TRAJANO ADOLFO
CONTACTO: MIRANDA MARCELO ENRIQUE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/11/1970 **FEC. CONSTITUCION:** 14/11/1970
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 14/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ELABORACION, DESTILACION, RECTIFICACION Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

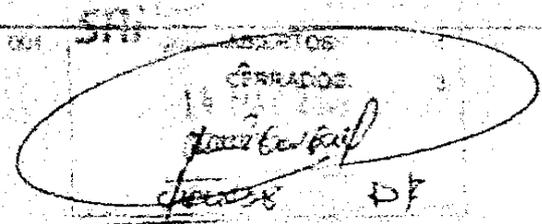
DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia TUNGURAHUA Cantón AMBATO Parroquia LA MERCED Ciudadela EL PARANGA (Cantón INCANABURCO) BAJO
 Calle PORTUGAL Número 511 Intersección: ALEMANIA Carretera VÍA A QUITO Kilómetro 1 Referencia ubicación: A DOS
CUADROS DEL RETENEDORIAL Teléfono Trabajo: 032521760 Apéndice Postal: 18-01-0229 Teléfono Trabajo: 032521779
 Teléfono Trabajo: 032521729 Fax: 032521754 Email: lasoci@telefonos.com Celular: 0996803970

DOMICILIO ESPECIAL:
DEBIDACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO ICF MENSUAL
- * ANEXO IVA
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE ILE PRODUCTOS ALCOHOLICOS DISTINTOS A LA CERVEZA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS
- * IMPUESTO REFERIBLE A LAS BATELLAS PLASTICAS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: de 011 a 001 **ASUNTOS:**
JURISDICCION: REGIONAL CENTRO TUNGURAHUA


PRIVILEGIO DE CONTROL Y SELLO


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declara que una de las copias en este documento son correctas y verídicas, por lo que a nivel de sus establecimientos legal que de manera
 cumple con el Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Departamento: TUNGURAHUA **Lugar de emisión:** AMBATO (AV. MANUELITA) **Fecha y hora:** 14/05/2013



Industrias Licoreras Asociadas S. A.

Ambato, 28 de Abril del 2014

Señor:

Trajano Santana Álvarez.

Presente.

De mis Consideraciones:

La Junta Universal de Accionistas reunidos el 26 de Abril del 2014, resolvió Nombrarle a Usted GERENTE de "Industrias Licoreras Asociadas S.A. ", para un período de DOS AÑOS, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser Legalmente reemplazado.

En consecuencia es el representante Legal de la Empresa y deberá ejercer todas las atribuciones y deberes que le permiten los Estatutos Sociales y las Leyes pertinentes

NOTA: La Compañía Industrias Licoreras Asociadas S.A. se fundó el 28 de Junio de 1972 y se registró con el número 51. En Octubre 27 de 1987, se reformó Estatutos y aumento de Capital Social, ante el Notario del Cantón Ambato Sr. Genaro Jordán P. y se registró con el número 395 el 27 de Noviembre de 1987.

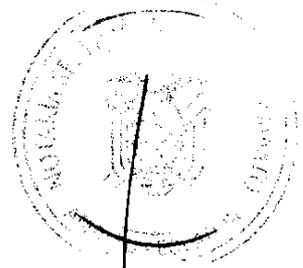
Atentamente,

Arq. Javier Santana Nan

PRESIDENTE ENCARGADO

Ambato, 28 de Abril del 2014.- En esta fecha acepto y me posesiono del cargo de GERENTE de Industrias Licoreras Asociadas S.A.

Sr. Trajano Adolfo Santana Álvarez



SR. TRAJANO SANTANA ALVAREZ

C.C. 1801044171

DIRECCION: CALLE LAS LIMAS Y LOS HIGOS

TELEFONO: 032829628



Factura: 002-002-000042651



20161701005001149

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701005001149

MATRIZ	
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2016, (12:21)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161801007P03024

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES TORRES GUILLERMO SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802505311
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-1970
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 18754

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



ZON: Mediante Escritura Pública de fecha veintiocho de junio del año dos mil dieciséis, ante el doctor JULIO CÉSAR ARTEAGA INTRIAGO, Notario Séptimo del Cantón Ambato, se ACLARA y se RECTIFICA el error tipográfico deslizado en el cuadro de integración de aumento de capital, específicamente en la columna del número de acciones suscrito, correspondiente al accionista señor Sebastián Santana Estévez, que erróneamente consta como treinta (30) cuando en realidad debe decir trescientos tres (303), constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato Doctor Julio César Arteaga el jueves trece de agosto del dos mil quince. Se ACLARA también que el aumento de capital se lo hace totalmente en numerario; de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura celebrada ante el Dr. Ulpiano Gaybor Mora Notario Quinto del cantón Quito, el 09 de Septiembre de 1970- Quito, a dieciocho de Julio del año dos mil dieciséis.-

Alexandra Muñoz

Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 47147



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS ✓

NÚMERO DE REPERTORIO:	33566
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3283
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1801044171	SANTANA ALVAREZ TRAJANO ADOLFO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS ✓
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA / AMBATO / 28/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 6490 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2015..- ✓

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 01... 015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE LLAROEEL

